



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	022 - 2021 - 00294 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	INSTITUTO PARA EL RIESGO CARDIOVASCULAR	Traslado liquidación de crédito Art.446 CGP	11/9/2023	13/9/2023
2	026 - 1998 - 20420 - 01	Ejecutivo Singular	OCTAVIO GONZALEZ CAPERA	ALICIA DIAZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	11/9/2023	13/9/2023
3	027 - 2017 - 00647 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	XIMENA SANMARTIN VALENCIA	JHONSON FABIAN MARIN JIMENEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	11/9/2023	13/9/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-09-08 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

83

ajr

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DISTRITO
CAPITAL
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR BANCO DAVIVIENDA S.A
CONTRA INSTITUTO PARA EL RIESGO CARDIOVASCULAR I.R.C. I.P.S. S.A.S
Y TONY ALXANDER NEGRETE RAMÍREZ

PROCESO NÚMERO: 2.021-00294

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora (BANCO DAVIVIENDA S.A.), allego
liquidación de los créditos objeto del proceso, donde se indica de forma clara la
liquidación conforme al mandamiento de pago y sentencia

Capital (acelerado)	\$ 124'354.707,00
Intereses de plazo	\$ 16'092.971,00
Abono realizado pro el FNG a capital el 31-01-2022	(\$ 62'177.354,00)
Intereses moratorios sobre el capital Acelerado desde El 18 de mayo de 2021 fecha de presentación de la Demanda y hasta el 21 de Marzo de 2.023	\$ 43'912.694,00
Total, Liquidación	\$122'183.017,00

**TOTAL, LIQUIDACIÓN SON: CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO
OCHENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS (\$122'183.017,00)**

Cordialmente,



ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

LIQUIDACION INSTITUTO PARA EL RIESGO CARDIOVASCULAR

MES	AÑO	No. DE CUOTA	CAPITAL	VALOR INTERES CORRIENTE	TASA MORATORIA EFECTIVA MENSUAL	VALOR INTERES MORATORIO	TOTAL CAPITAL + INTERES CORRIENTE + INTERES ACUMULADO
18 DE MAYO	2021	1	\$ 124.354.707,00	\$ 16.092.971,00	1,93%	\$ 2.400.045,85	\$ 142.847.723,85
JUNIO	2021	2	\$ 124.354.707,00	\$ 16.092.971,00	1,93%	\$ 2.400.045,85	\$ 142.847.723,85
JULIO	2021	3	\$ 124.354.707,00	\$ 16.092.971,00	1,93%	\$ 2.400.045,85	\$ 142.847.723,85
AGOSTO	2021	4	\$ 124.354.707,00	\$ 16.092.971,00	1,94%	\$ 2.412.481,32	\$ 142.860.159,32
SEPTIEMBRE	2021	5	\$ 124.354.707,00	\$ 16.092.971,00	1,93%	\$ 2.400.045,85	\$ 142.847.723,85
OCTUBRE	2021	6	\$ 124.354.707,00	\$ 16.092.971,00	1,92%	\$ 2.387.610,37	\$ 142.835.288,37
NOVIEMBRE	2021	7	\$ 124.354.707,00	\$ 16.092.971,00	1,94%	\$ 2.412.481,32	\$ 142.860.159,32
DICIEMBRE	2021	8	\$ 124.354.707,00	\$ 16.092.971,00	1,96%	\$ 2.437.352,26	\$ 142.885.030,26
TOTAL INTERES MORATORIO ACUMULADO ANUAL						\$ 19.250.108,64	
ENERO	2022	9	\$ 124.354.707,00	\$ 16.092.971,00	1,98%	\$ 2.462.223,20	\$ 142.909.901,20
ABONO A CAPITAL FNG- 31-01-2022			\$ 62.177.354,00	\$ 16.092.971,00			
NUEVO SALDO			\$ 62.177.353,00	\$ 16.092.971,00			
FEBRERO	2022	1	\$ 62.177.353,00	\$ 16.092.971,00	2,03%	\$ 1.259.588,82	\$ 79.529.912,82
MARZO	2022	2	\$ 62.177.353,00	\$ 16.092.971,00	2,06%	\$ 1.280.356,05	\$ 79.550.680,05
ABRIL	2022	3	\$ 62.177.353,00	\$ 16.092.971,00	2,12%	\$ 1.316.232,39	\$ 79.586.556,39
MAYO	2022	4	\$ 62.177.353,00	\$ 16.092.971,00	2,18%	\$ 1.356.834,20	\$ 79.627.158,20
JUNIO	2022	5	\$ 62.177.353,00	\$ 16.092.971,00	2,25%	\$ 1.398.803,91	\$ 79.669.127,91
JULIO	2022	6	\$ 62.177.353,00	\$ 16.092.971,00	2,34%	\$ 1.454.950,06	\$ 79.725.274,06
AGOSTO	2022	7	\$ 62.177.353,00	\$ 16.092.971,00	2,42%	\$ 1.504.691,94	\$ 79.775.015,94
SEPTIEMBRE	2022	8	\$ 62.177.353,00	\$ 16.092.971,00	2,55%	\$ 1.585.522,50	\$ 79.855.846,50
OCTUBRE	2022	9	\$ 62.177.353,00	\$ 16.092.971,00	2,65%	\$ 1.647.699,85	\$ 79.918.023,85
NOVIEMBRE	2022	10	\$ 62.177.353,00	\$ 16.092.971,00	2,76%	\$ 1.716.094,94	\$ 79.986.418,94
DICIEMBRE	2022	11	\$ 62.177.353,00	\$ 16.092.971,00	2,93%	\$ 1.821.796,44	\$ 80.092.120,44
TOTAL INTERES MORATORIO ACUMULADO ANUAL						\$ 18.804.794,31	
ENERO	2023	12	\$ 62.177.353,00	\$ 16.092.971,00	3,04%	\$ 1.890.875,48	\$ 80.161.199,48
FEBRERO	2023	13	\$ 62.177.353,00	\$ 16.092.971,00	3,16%	\$ 1.964.804,35	\$ 80.235.128,35

MARZO	2023	14	\$ 62.177.353,00	\$ 16.092.971,00	3,22%	\$ 2.002.110,77	\$ 80.272.434,77
TOTAL INTERES MORATORIO ACUMULADO ANUAL						\$ 5.857.790,60	
TOTALES			\$ 62.177.353,00	\$ 16.092.971,00		\$ 43.912.694	\$ 122.183.017,55

PERIODO		TASA AUTORIZADA EFECTIVA ANUAL- INTERES BANCARIO CORRIENTE - SUPERINTENDENCIA	EFECTIVA MENSUAL SUPERINTENDENCIA	TASA DE INTERES ANUAL MORATORIO AUTORIZADO	TASA EFECTIVA MENSUAL MORATORIA SUPERINTENDENCIA
1/01/2021	31/01/2021	17,32%	1,3400%	25,98%	1,9400%
1/02/2021	28/02/2021	17,54%	1,3558%	26,31%	1,9700%
1/03/2021	31/03/2021	17,41%	1,3465%	26,12%	1,9500%
1/04/2021	30/04/2021	17,54%	1,3558%	25,97%	1,9400%
1/05/2021	31/05/2021	17,22%	1,3328%	25,83%	1,9300%
1/06/2021	31/06/2021	17,21%	1,3321%	25,82%	1,9325%
1/07/2021	31/07/2021	17,18%	1,3299%	25,77%	1,9291%
1/08/2021	31/08/2021	17,24%	1,3343%	25,86%	1,9352%
1/09/2021	30/09/2021	17,19%	1,3307%	25,79%	1,9304%
1/10/2021	31/10/2021	17,08%	1,3227	25,62%	1,9189%
1/11/2021	30/11/2021	17,27%	1,3364	25,91%	1,9385%
1/12/2021	30/12/2021	17,46%	1,3501	26,19%	1,9574%
1/01/2022	31/01/2022	17,66%	1,3645%	26,49%	1,9776%
1/02/2022	28/02/2022	18,30%	1,4103%	27,21%	2,0258%
1/03/2022	31/03/2022	18,47%	1,4224%	27,71%	2,0592%
1/04/2022	30/04/2022	19,05%	1,4637%	28,58%	2,1169%
1/05/2022	31/05/2022	19,71%	1,5105%	29,57%	2,1822%
1/06/2022	30/06/2022	20,40%	1,5591%	30,60%	2,2497%
1/07/2022	31/07/2022	21,28%	1,6208%	31,92%	2,3354%
1/08/2022	31/08/2022	22,21%	1,6855%	33,32%	2,4255%
1/09/2022	30/09/2022	23,50%	1,7745%	35,25%	2,5482%
1/10/2022	31/10/2022	24,61%	1,8504%	36,92%	2,6531%

28

1/11/2022	30/11/2022	25,78%	1,9298%	38,67%	2,7618%
1/12/2022	31/11/2022	27,64%	2,0545%	41,46%	2,9326%
1/01/2023	31/01/2023	28,84%	2,1341%	43,26%	3,0411%
1/02/2023	28/02/2023	30,18%	2,2222	45,27%	3,1608%
1/03/2023	31/03/2023	30,84%	2,2653	46,26%	3,2192%

86

Memorial allegando liquidación dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Instituto para el Riesgo Cardiovascular I.R.C. IPS SAS y Tony Alexander Negrete Ramírez Radicación 2.021-00294

Alvaro José Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>

Mar 21/03/2023 11:14 AM

Para: Juzgado 22 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

Juzgado Veintidós (22) Civil del Circuito de Bogotá

Respetados Señores:

De forma atenta y en archivo adjunto, envío memorial allegando liquidación dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Instituto para el Riesgo Cardiovascular I.R.C. IPS SAS y Tony Alexander Negrete Ramírez Radicación 2.021-00294

Atentamente,

Alvaro Jose Rojas Ramirez
Tel. 2 118187 y 2 353712
aljoserojas@yahoo.com



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).
Radicación 110013 1030 026 1998 020420 00

Para resolver, se agrega a los autos y para los fines legales pertinentes que da cuenta del fallecimiento de la demandada ALICIA DIAZ.

Para los efectos previstos los documentos allegados por la parte actora, a través de los cuales se acredita el fallecimiento del demandado ALICIA DIAZ (fl. 100 a 104) del presente cuaderno.

Se pone de presente que el mencionado demandado, no se encuentra siendo representado por apoderado judicial, por lo tanto, se INTERRUMPE EL PRESENTE ASUNTO, desde el 20 de mayo de 2021, fecha del acaecimiento de los hechos.

Así las cosas, conocido el fallecimiento del accionado, de acuerdo con el Art 160 del C.G.P., se ordena CITAR a los herederos, cónyuge sobreviviente o compañera permanente para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, concurren al proceso.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere la parte actora para que adelante las gestiones encaminadas a notificar esta determinación a los atrás mencionados de conformidad con lo previsto en los Artículos 291 y 292 del C.G.P., concordante con la Ley 2213/22, de lo cual deberá allegar las constancias respectivas al expediente.

Quien concorra al proceso, deberá acreditar la calidad con que lo hace (Art 85 C.G.P) De otro lado cítese a los herederos indeterminados del prenotado causante, a fin de que concurren a hacer valer los derechos que a bien considere tener dentro del presente asunto.

En consecuencia, por secretaría emplácese de conformidad con lo establecido en el Art 108 del C.G.P. concordante con la Ley 2213/22

p.v.v.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 76 fijado hoy 31/08/2023 a la hora de las 8:00 a.m</p> <p></p> <p>Lorena Beatriz Manjarres Vera Secretaria</p>

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 321 4824587 (lunes a viernes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., **únicamente**)

PROSPERO GONZALEZ BARBOSA

ABOGADO TITULADO

1

Señor

JUEZ 1 DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

E.....S.....D

REF: EJECUTIVO DE:

DEMANDANTE: OCTAVIO GONZALEZ CAPERA

DEMANDADA: ALICIA DIAZ

RADICADO No. 11001310302619982042000

ASUNTO: MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION
Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION

PROSPERO GONZALEZ BARBOSA, abogado titulado en ejercicio, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.5.791.936 de Landazury (Sder), portador de la tarjeta profesional No. 39.834 del C.S.J. correo electrónico para notificaciones prospero_gonzalez@hotmail.com móvil 3005568886, en mi calidad de apoderado de los sucesorales procesales por la parte activa, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez, que interpongo recurso de **REPOSICION** y en subsidio el de **APELACION**, en contra de su auto de fecha 30 de agosto del año en curso, notificado por estado el día 31 de agosto del corriente de año, por medio del cual se acredita el fallecimiento del demandado señora ALICIA DIAZ (fl.100 a 104), el que me permito fundamentos en los siguientes hechos y derechos a saber:

Fundamentos de hecho.

Se presentó escrito, de conformidad con el poder otorgado por los señores **OCTAVIO GONZALEZ PATIÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.815.828 de Bogotá, domiciliado en la carrera 26 No. 50-68 de la Ciudad de Bogotá, correo electrónico aparatosaproductora@gmail.com móvil 3115236251. **OMAIRA GONZALEZ PATIÑO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.423.736 de Bogotá, domiciliado en la calle 181 C No. 13-91 Torre 9 Apto 203 de la Ciudad de Bogotá, correo electrónico omigopa@gmail.com móvil 3187420998 y **YENNY GONZALEZ PATIÑO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.170.146 de Bogotá, domiciliada en la carrera 8 C No. 186-67 interior 8 apto 103 de la Ciudad de Bogotá, correo electrónico yennyly75@gmail.com móvil 3214703762, en calidad de hijos del causante señor **OCTAVIO GONZALEZ CAPERA**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.19.103.061 de Bogotá, falleció el día 27 de mayo del año 2021 en la Ciudad de Bogotá.

Conforme a lo anterior, se solicitó a su Despacho, que se tuviera como sucesores procesales por la parte activa, a los hijos del de cujus, señor **OCTAVIO GONZALEZ CAPERA** (Q.E.P.D.), quienes tomaban el proceso en que estaba, como bien es de conocimiento de su Despacho, se encuentra terminado, toda vez que se cumplió la entrega del inmueble a la REMATANTE, el día 22 de septiembre del año 2022.

Radica mi informidad con el auto aquí impugnado, el hecho que su Despacho, argumente, se agrega los autos los documentos allegados por la parte actora, a través de los cuales se acredita el fallecimiento de la demandada señora ALICIA DIAZ

Email- prospero_gonzalez@hotmail.com

Móvil 3005568886

2

Se pone de presente que el demandado no se encuentra siendo representado por apoderado judicial, por lo tanto se **INTERRUMPE EL PRESENTE ASUNTO**, desde el 20 de mayo del 2021, fecha de la acaecimiento de los hechos.

Ordena la citación conforme al artículo 160 del C.G.P. y Ordena a la parte actora notificar a los atrás mencionados.

De lo anteriormente expuesto, tenemos señor juez, que en ningún momento se hizo mención del fallecimiento de la señora **ALICIA DIAZ** (demandada), la persona que falleció, fue el demandante señor **OCTAVIO GONZALEZ CAPERA** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.19.103.061 de Bogotá, fallecido el día 27 de mayo del año 2021 en la Ciudad de Bogotá. Como así obra en la prueba documental allegada.

El proceso no es procedente **SUSPENDERSE**, toda vez que el mismo ya esté **TERMINADO**, por cuanto la entrega del inmueble, se hizo por parte del Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá, el día 22 de septiembre del año 2022. Lo único que falta es la entrega del dinero retenido por su Despacho, hasta tanto se cumpliera esta entrega a los hijos del causante, quienes allegan como prueba de su calidad y parentesco con el causante, sus registros civiles de nacimiento.

Comedidamente solicito al señor Juez, se sirva **REVOCAR**, su auto de fecha 30 de agosto del año en curso, por medio del cual tuvo acreditado el fallecimiento de la señora **ALICIA DIAZ** y en consecuencia, se sirva proferir el auto que en derecho corresponda, conforme al escrito allegado y la prueba del fallecimiento del señor **OCTAVIO GONZALEZ CAPERA** (Q.E.P.D.), como demandante en el proceso de la referencia.

Comedidamente reitero al señor Juez, se sirva ordenar el pago de la suma de dinero que se **RESERVO**, al señor **OCTAVIO GONZALEZ CAPERA** (Q.E.P.D.), mientras se entregaba el inmueble a la persona que lo adquirió mediante remate, a los sucesores procesales del señor **OCTAVIO GONZALEZ CAPETERA**, por cuanto el inmueble ya lo recibió la señora **CINDY JULIETH LEON ROJAS**, el día 22 de septiembre del año 2022.

En los anteriores términos dejo sustentado el recurso de **REPOSICION** y **APELACIÓN**, en el evento no sea acceda al **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en los mismos términos dejo sustentado el de **APELACION**.

En derecho me fundamento en el artículo 68 C.G.P.

Del señor Juez,

Atentamente,



PROSPERO GONZALEZ BARBOSA
C.C. No. 5.791.936 de Landazuri (Stder)
T.P. No. 39.834 del C.S.J.

RE: Envío memorial con recurso de reposición en subsidio apelacion

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 6/09/2023 11:15

Para: Prospero Gonzalez Barbosa <prospero_gonzalez@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7988-2023, Entidad o Señor(a): PROSPERO GONZALEZ BARBO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones:

Recurso de reposición en subsidio apelacion//De: Prospero Gonzalez Barbosa <prospero_gonzalez@hotmail.com> Enviado: martes, 5 de septiembre de 2023 15:56// MICS 11001310302619982042001 J1 2F

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Prospero Gonzalez Barbosa <prospero_gonzalez@hotmail.com>
Enviado: martes, 5 de septiembre de 2023 15:56
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
 <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Envió memorial con recurso de reposición en subsidio apelacion

Señor
JUEZ 1 DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E.....S.....D

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: OCTAVIO GONZALEZ CAPERA
DEMANDADA: ALICIA DIAZ
RADICADO No. 11001310302619982042000
ASUNTO: MEMORIAL CON RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

Reciba un cordial saludo señorJuez.

PROSPERO GONZALEZ BARBOSA, en mi calidad de apoderado de los sucesorales procesales por activa del de cujus, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente correo electrónico me permito enviar memorial contentivo recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto de fecha 30 de agosto del año en curso notificado por estado, el día 31 de agosto de la presente anualidad, en (2) folios útiles. Ruego acuse del presente.

Del señor Juez,

Atentamente,

PROSPERO GONZALEZ BARBOSA
C.C. No. 5.791.936 de Landázuri (Sder)
T.P. No. 39.834 del C.S.J.

Señor

JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario.
DEMANDANTE: XIMENA SANMARTIN VALENCIA
CESIONARIO: MARIO ANDRES DE VIVERO
DEMANDADO: **JHONSON FABIAN MARIN**
RADICADO: **2017-647**
ORIGEN: **JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO**
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

LUIS ALFONSO MARÍN, obrando como apoderado judicial del Señor MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ (Cesionario del crédito y acreedor ejecutante en el proceso de la referencia), por medio del presente puntualizo y pido siguiente:

Presento la liquidación del crédito a fecha de aprobación de remate, en la cual se tiene en cuenta los parámetros señalados en el mandamiento de pago y en la liquidación aprobada mediante auto de fecha 8 de noviembre de 2022, la cual fue aprobada por valor de \$545.780.261 que corresponde a capital de \$250.000.000 e intereses de \$295.780.261

La presente liquidación se presenta **hasta la fecha de 1 de septiembre de 2023**

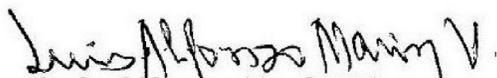
OBLIGACIÓN	CAPITAL	INTERESES ANTIGUOS	INTERESES NUEVOS	TOTAL
Todos los pagarés	250.000.000	295.780.261	82.243.168	628.023.429

Total liquidación del crédito: **\$628.023.429** (Seiscientos veintiocho millones veintitrés mil cuatrocientos veintinueve pesos m/c).

Presento liquidación actualizada del crédito solicitando al Señor Juez le dé el trámite que legalmente corresponde.

Anexo la respectiva liquidación.

Atentamente,


Luis Alfonso Marín Vásquez

C.C. 3.609.011

DESDE	HASTA	DIAS	TASA ANUAL	INTERES DIARIO	CAPITAL	INTERES MORA	SALDO INTERES MORA
10/6/2022	10/31/2022	25	36.92	0.0861%	\$ 250,000,000	\$ 5,381,250	\$ 5,381,250
11/1/2022	11/30/2022	30	38.67	0.0909%	\$ 250,000,000	\$ 6,814,069	\$ 12,195,319
12/1/2022	12/31/2022	31	41.46	0.0964%	\$ 250,000,000	\$ 7,470,434	\$ 19,665,753
1/1/2023	1/31/2023	31	43.26	0.0999%	\$ 250,000,000	\$ 7,742,250	\$ 27,408,003
2/1/2023	2/28/2023	28	45.27	0.1038%	\$ 250,000,000	\$ 7,264,740	\$ 34,672,743
3/1/2023	3/31/2023	31	46.26	0.1057%	\$ 250,000,000	\$ 8,189,425	\$ 42,862,168
4/1/2023	4/30/2023	30	47.09	0.1072%	\$ 250,000,000	\$ 8,043,000	\$ 50,905,168
5/1/2023	5/31/2023	31	45.41	0.1041%	\$ 250,000,000	\$ 8,063,875	\$ 58,969,043
6/1/2023	6/30/2023	30	44.64	0.1026%	\$ 250,000,000	\$ 7,692,750	\$ 66,661,793
7/1/2023	7/31/2023	31	44.04	0.1014%	\$ 250,000,000	\$ 7,858,500	\$ 74,520,293
8/1/2023	8/31/2023	31	43.13	0.0997%	\$ 250,000,000	\$ 7,722,875	\$ 82,243,168
						\$ -	

CAPITAL	\$ 250,000,000
CAPITALES ADICIONADOS	\$ -
TOTAL CAPITAL	\$ 250,000,000
INTERESES ANTERIOR LIQUIDACIÓN	\$ 295,780,261
INTERESES NUEVA LIQUIDACIÓN	\$ 82,243,168
TOTAL INTERESES	\$ 378,023,429
NETO A PAGAR	\$ 628,023,429

RE: Actualización crédito

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 5/09/2023 10:11

Para:luisalfonso.marin@outlook.com <luisalfonso.marin@outlook.com>

ANOTACION

Radicado No. 7933-2023, Entidad o Señor(a): LUIS MARIN - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACION DE CREDITO

De: Luis Alfonso Marin <luisalfonso.marin@outlook.com>

Enviado: martes, 5 de septiembre de 2023 8:09

11001310302720170064700 J01 FL 2 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10^a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Luis Alfonso Marin <luisalfonso.marin@outlook.com>

Enviado: martes, 5 de septiembre de 2023 8:09

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Actualización crédito

Señor

JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario. DEMANDANTE: XIMENA SANMARTIN
VALENCIA

CESIONARIO: MARIO ANDRES DE VIVERO

DEMANDADO: JHONSON FABIAN MARIN

RADICADO: 2017-647

ORIGEN: JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO